



Información General

AÑO EUROPEO
1975
DEL PATRIMONIO
ARQUITECTÓNICO



Año Europeo del Patrimonio Arquitectónico 1975

Considerando que los irremplazables tesoros arquitectónicos, así como las ciudades y pueblos históricos de Europa, están cada vez más amenazados de demoliciones o construcciones incongruentes con su entorno, el Consejo de Europa ha decidido proclamar el año 1975 Año Europeo del Patrimonio Arquitectónico, A. E. P. A.

A este efecto, la Conferencia de Zurich ha promovido en julio último una campaña de publicidad e información que tiene por *slogan* «Un porvenir para nuestro pasado», y por objetivos el suscitar la conciencia de los pueblos europeos para la conservación de su Patrimonio Arquitectónico Común, así como garantizar que serán tomadas las medidas necesarias para su conservación y revitalización.

Incluida entre las actividades que se desarrollarán dentro del Año del Patrimonio Arquitectónico Europeo, aparece la celebración de un concurso que tiene por objeto el estimular la acción a nivel de autoridades locales para la promoción de proyectos específicos de conservación y revalorización de su Patrimonio Arquitectónico, habiéndose decidido que cada país organice uno de ámbito nacional con este motivo.

Este concurso está promovido en España por el Comité Nacional, y organizado por el Instituto de Estudios de Administración Local a través del Centro de Estudios Urbanos, servirá de toma de conciencia ante estos problemas, destacando aquellas realizaciones que hayan supuesto respuestas acertadas a la problemática antes apuntada. A él podrán concurrir las siguientes actuaciones:

- a) Las realizadas enteramente por los poderes públicos.
- b) Las realizadas conjuntamente por los poderes públicos y por la iniciativa privada.

- c) La realizada por la iniciativa privada y presentada por los poderes públicos.

REGLAMENTO DEL CONCURSO PROMOVIDO POR EL COMITE NACIONAL ESPAÑOL

1. Los premios serán concedidos por el Comité Nacional Español a los trabajos de conservación y ordenación que puedan considerarse como contribución a promover los objetivos del Año Europeo del Patrimonio Arquitectónico.

2. La organización de este Concurso estará asegurada por el Instituto de Estudios de Administración Local a través de su Centro de Estudios Urbanos en nombre del Comité Nacional, y a título de contribución al citado año.

3. Competirán por los premios las actuaciones concretas de todo tipo que tengan por objeto:

- a) La conservación de construcciones, estructuras y monumentos de importancia arquitectónica e histórica, comprendiendo tanto su interior como su inmediato entorno.
- b) La conservación de los conjuntos de valor histórico artístico o de su medio ambiente.

En este contexto se entiende por conservación la salvaguardia, la restauración y la renovación de estructuras y construcciones antiguas, la integración de construcciones actuales en los barrios antiguos, las medidas de mejora de la circulación y del estacionamiento en este tipo de núcleos, la mejora de su iluminación y de la ordenación de sus calles, el embellecimiento del paisaje, etc.

Los proyectos que se presenten deberán haber sido realizados, o al menos terminados, entre el

1 de enero de 1973 y el 31 de diciembre de 1974 (1).

4. Las candidaturas pueden ser presentadas por los propietarios u otros promotores del proyecto, por los que tienen su responsabilidad técnica o por los empresarios que trabajaron en él. Es necesario en todos los casos la autorización de la propiedad.

5. A las Diputaciones Provinciales competirá la difusión y organización del Concurso a nivel local.

6. En cada provincia las candidaturas se someterán a un jurado compuesto de tres miembros, un presidente, que será un catedrático de Universidad o académico designado por el rector del distrito universitario a que la provincia corresponda, y dos vocales, uno nombrado por la Dirección General del Patrimonio Artístico, y otro por la Comisión Provincial de Urbanismo, respectivamente. Este jurado seleccionará en su caso las candidaturas que a su juicio puedan optar a la selección que se realizará a nivel nacional. Esta selección la efectuará un jurado compuesto por representantes del Instituto de Estudios de Administración Local, de la Dirección General del Pa-

(1) Los candidatos aportarán fotos, planos de emplazamiento y de situación, una descripción del trabajo, así como los nombres y dirección de los propietarios, técnicos y constructores que intervinieron en su ejecución, a fin de que el jurado disponga de toda la información necesaria. Se asegurará la libre reproducción sin derechos de autor y de todos los documentos por toda la televisión y la prensa española y europea.

trimonio Artístico, de la Dirección General de Arquitectura, de la Dirección General de Urbanismo, así como del Consejo Superior de Arquitectos, que decidirán cuáles son los trabajos más destacados y recomendarán al Comité Nacional Español.

- a) Las candidaturas que el Jurado Nacional estime haber merecido una distinción como título de Año Europeo del Patrimonio Arquitectónico, a las que se enviará un diploma al propietario, a los técnicos y a los constructores responsables.
- b) Las candidaturas, en número de 20 como máximo, a las que se les haya reconocido un mérito suficientemente excepcional y que recibirán un trofeo nacional con motivo del Año Europeo. Asimismo se destacarán de estos trabajos aquellos que por su calidad puedan ser enviados a los organizadores del Concurso Europeo.

CALENDARIO DEL CONCURSO ORGANIZADO POR EL COMITE NACION ESPAÑOL.

Enero 1975: Difusión de las bases.

31 marzo 1975: Fecha límite de inscripción.

Mayo de 1975: Fase de selección local y envío de expedientes al Comité Nacional.

Junio de 1975: Fase nacional. Fallo del concurso, proclamación y envío a los organizadores del concurso europeo de los trabajos más destacados.

Recomendaciones del Congreso de Europa a las autoridades locales

Las autoridades locales están invitadas a poner en práctica los proyectos específicos de conservación o de revalorización, y principalmente las acciones siguientes:

- a) Creación de zonas peatonales: prohibidas a los vehículos, así como prohibición de aparcarlos en calles y plazas de interés histórico o arquitectónico.
- b) Embellecimiento del entorno por la supresión de reclamos publicitarios exteriores antiestéticos que desfiguran la arquitectura de los edificios notables.
- c) Restauración de construcciones antiguas y adaptación de estas construcciones a nuevos usos.
- d) Revitalización de los barrios antiguos en las ciudades históricas por la introducción de nuevas actividades.
- e) Sustitución de rótulos inadecuados, llamativos o demasiado grandes por otros en más armonía con el carácter del entorno.
- f) Supresión de los tendidos aéreos, telefónicos y telegráficos.
- g) Eliminación de la profusión desordenada de antenas de televisión, sustituyéndolas

por antenas colectivas o por cualquier otro medio.

- h) Iluminación de construcciones y conjuntos con interés histórico o arquitectónico.
- i) Plantaciones de árboles y jardinería en ciudades y pueblos antiguos.
- j) Ordenación de construcciones y conjuntos de interés histórico, arquitectónico o arqueológico, eligiendo ubicaciones poco visibles para los aparcamientos y equipos turísticos, y por diversas medidas destinadas a mejorar el paisaje y crear un entorno de mayor carácter y más agradable.
- k) Puesta en práctica de un control riguroso de la demolición de edificaciones de todo género que formen parte de conjuntos de interés histórico y arquitectónico.
- l) Control efectivo de la nueva construcción en las ciudades antiguas, con el fin de asegurar que el aspecto de las nuevas construcciones no entre en colisión con el carácter del entorno.
- m) Reparaciones, pintura y revalorización de las construcciones en ciudades y pueblos antiguos.